

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7. Publicidad, de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
“DINÁMICA PARA EMPRENDEDORES KASH PARTICIPANTES EN EL TALLER
PUBLICIDAD EN INSTAGRAM Y FACEBOOK PARA VENDER MÁS”
Válido del 16 de abril al 20 de mayo de 2026

Este reglamento tiene por objeto aclarar, normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Campaña denominada **“DINÁMICA PARA EMPRENDEDORES KASH PARTICIPANTES EN EL TALLER PUBLICIDAD EN INSTAGRAM Y FACEBOOK PARA VENDER MÁS”**, en adelante LA DINÁMICA KASH.

PRIMERO: DE LA CAMPAÑA.

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta CAMPAÑA en forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC” y será aplicable a LA DINÁMICA KASH, bajo los términos y condiciones expresados en el presente reglamento, en adelante simplemente “EL REGLAMENTO”.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. EQUIPO DE KASH:

Se entenderá como BAC y/o cualquier empresa subcontratada para el mercadeo de la aplicación KASH.

2. KASH:

Es la aplicación móvil que permite realizar transferencias usando tarjetas de débito de distintos bancos del país, sean tarjetas Visa o Mastercard, emitidas en Nicaragua.

3. KASHTAG:

Es el nombre único con que se identifica un USUARIO.

4. ORGANIZADOR o PATROCINADOR:

Es el Banco de América Central, S.A. (BAC).

5. REGLAMENTO:

Este documento.

6. USUARIO(S):

Es la persona que descarga y se registra en la aplicación KASH.

7. LA CAMPAÑA:

Es la actividad promocional regulada en EL REGLAMENTO.

8. PARTICIPANTES:

Los emprendedores que hayan participado en el taller: Publicidad en Instagram y Facebook para vender más llevado a cabo el 16 de abril de 2026, que hayan llenado el siguiente formulario <https://bac.ni/3c01ed> y empiecen a recibir pagos de terceros por medio de Kash en el periodo del 16 de abril al 20 de mayo de 2026.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

Por el hecho de participar en esta CAMPAÑA, los PARTICIPANTES aceptan EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones de BAC en cualquier asunto relacionado con LA CAMPAÑA.

CUARTO: VIGENCIA.

Esta CAMPAÑA es por tiempo limitado y estará vigente en el periodo comprendido entre el 16 de abril al 20 de mayo de 2026.

QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- a) Durante el período de vigencia, podrán participar en LA CAMPAÑA los emprendedores que hayan participado en el taller: Publicidad en Instagram y Facebook para vender más llevado a cabo el 16 de abril de 2026, que hayan llenado el siguiente formulario <https://bac.ni/3c01ed> y empiecen a recibir pagos de terceros por medio de Kash en el periodo del 16 de abril al 20 de mayo de 2026
- b) Cada transferencia conforme lo indicado en el literal a) que antecede, es una oportunidad para participar en el sorteo, de manera que entre más transferencias reciba de otro KASHTAG más oportunidades de ganar tendrá.
- c) Entre los PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO durante el período de LA CAMPAÑA, se sorteará la suma de C\$10,000.00, quien resulte ganador recibirá el premio a través de una transferencia por medio de Kash, por lo cual el ganador deberá tener un usuario KASH con una tarjeta de débito Visa o Mastercard asociada y haber finalizado la verificación del micro depósito, de no haber finalizado este proceso, no podrás recibir los fondos, y se procederá a seleccionar otro ganador.
- d) La selección del ganador se realizará el día 25 de mayo del presente año en presencia de abogado y notario público autorizado. Sin embargo, la fecha de realización de la selección del ganador se podrá adelantar o posponer a entera y absoluta discreción de BAC, siempre y cuando sea realizado entre 21 y 29 de mayo del año 2026.
- e) El PARTICIPANTE que resulte ganador de LA CAMPAÑA será contactado por medio del número de teléfono celular registrado en la aplicación KASH.

SEXTO: CONDICIONES.

- a) Participan en LA CAMPAÑA, los PARTICIPANTES que durante el periodo de vigencia de LA CAMPAÑA reciban una transferencia de otro KASHTAG.
- b) LA CAMPAÑA está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de edad que cuenten con un documento de identidad válido y vigente, reconocido en la República de Nicaragua y que hayan participado en la Dinámica para emprendedores Kash, así como haber sido asistente en el taller Publicidad en Instagram y Facebook para vender más, y que hayan compartido sus datos en el siguiente formulario <https://bac.ni/3c01ed>.
- c) Todo PARTICIPANTE que decida participar en LA CAMPAÑA, deberá tener conocimiento y aceptar EL REGLAMENTO. El reclamo y la aceptación conlleva a la forzosa e irrefutable obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto a EL REGLAMENTO.
- d) En ningún caso BAC es y será responsable por premios no reclamados en tiempo y forma por el participante seleccionado como ganador.

SÉPTIMO: PREMIO.

- a) El beneficio de esta CAMPAÑA consiste en recibir como premio la suma de C\$10,000.00 por medio de Kash, por lo cual el ganador deberá tener un usuario KASH con una tarjeta de débito Visa o Mastercard asociada. Entre los PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO, será sorteado un (1) premio.
- b) Se realizará un sorteo por medio de tómbola electrónica aleatoria que contendrá la lista con los nombres de los participantes en el taller Publicidad en Instagram y Facebook para vender más, el ganador debe estar dentro de la lista de participantes y deberá haber llenado el formulario de aceptación y participación de la dinámica.
- c) Se notificará por medio de llamada al número de teléfono celular con el que se registró en la aplicación KASH al ganador seleccionado, es decir el día veintisiete (26) de mayo del año dos mil veintiséis, sin embargo, es entendido que la fecha de realización del sorteo se podrá adelantar o posponer a entera y absoluta discreción de BAC, siempre y cuando sea realizado entre el día jueves 21 de mayo y el día viernes 29 de mayo del año 2026. En caso de que el KASHTAG ganador no responda al tercer intento de contacto, se procederá a contactar al primer sustituto seleccionado y así sucesivamente.
- d) El premio será entregado por medio de Kash por lo cual el ganador deberá tener un usuario KASH con una tarjeta de débito Visa o Mastercard asociada, en el transcurso del 27 de mayo al 6 de junio, pero deberá venir al edificio a firmar el acta de entrega del premio.
- e) A efecto de retirar su premio, el ganador deberá presentarse con cédula de identidad, como único documento de identificación legalmente aceptable.
- f) BAC no será responsable por accidentes que pueda sufrir en ganador al maniobrar o utilizar el premio.

OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el fin de hacer público el resultado de LA CAMPAÑA, el PARTICIPANTE que resulte favorecido autoriza expresamente a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios que BAC determine, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a LA CAMPAÑA, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de cualquier tipo incluyendo de imagen por parte del PARTICIPANTE ganador o cualquier otra persona.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA CAMPAÑA, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA CAMPAÑA, así como los intereses de los PARTICIPANTES. Estas modificaciones serán publicadas en la página de Kash en <https://kashlatam.com/promociones-nicaragua/> para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

- a) BAC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de LA CAMPAÑA y se reservará el derecho de suspenderla, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar y/o descubrir defraudaciones o cualquier otra irregularidad que sea sospechosa de origen

delictivo o proveniente de la comisión del delito de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo y/o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva;

- b) Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con LA CAMPAÑA que no se encuentre regulada por EL REGLAMENTO, quedará sujeta y resuelta por BAC, conforme a las disposiciones legales de la República de Nicaragua;

DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- b) El derecho al premio y el premio en sí son intransferibles, no negociables y tampoco puede ser permutado ni comercializado de ninguna forma.
- c) En ninguna circunstancia el premio podrá ser entregado en dinero en efectivo.
- d) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute del premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- e) Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase ganador algún PARTICIPANTE que no cumpla con los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO; éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el premio.
- f) BAC suspenderá en forma inmediata LA CAMPAÑA, sin asumir responsabilidad alguna, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
- g) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA CAMPAÑA, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de Kash en <https://kashlatam.com/promociones-nicaragua/>.
- h) EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de LA CAMPAÑA en la página de Kash en <https://kashlatam.com/promociones-nicaragua/>.
- i) EL REGLAMENTO cumplirá con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en lo referente a que el sorteo deberá realizarse en presencia de un abogado y notario público, quien dará fe de los resultados.
- j) Conforme a lo establecido en la Normativa sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, cualquier reclamo producto de LA CAMPAÑA, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta o si esta fuera negativa, ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN.

Los PARTICIPANTES al participar en LA CAMPAÑA autorizan y dan su consentimiento para que BAC utilice y conserve sus datos personales y/o información sobre los PARTICIPANTES y dan su consentimiento expreso para el uso de esos datos en los límites razonables dentro de la legislación en materia de protección de datos personales.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 16 de abril de 2026.